

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 047-R-032 Panamá, 3 de MARZO de 2020

“Que delega en el Licenciado **JUAN DE LA OSSA**, Asesor del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno en la Reunión Ordinaria N°001 del Comité Nacional de Seguridad de Aviación Civil, a realizarse el miércoles 4 de marzo de 2020, a las 10 a.m., en las Instalaciones de la Autoridad Aeronáutica Civil, Edificio 646, Salón de Reuniones”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No.22 de 29 de enero de 2003, se crea la Autoridad Aeronáutica Civil, como una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios, y autonomía en su régimen interno, con capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los que deberá invertir únicamente en el cumplimiento de sus fines legales.

Que la referida Ley, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil, contará con una Junta Directiva, integrada entre otros servidores públicos por el Ministro de Gobierno de Justicia o su representante quien la presidirá.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el ministro, quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, dispone que el Ministro de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualquier de los viceministro o en otros funcionarios, según corresponda.

Que se hace necesario delegar en el Licenciado **JUAN DE LA OSSA**, Asesor del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno en la Reunión Ordinaria N°001 del Comité Nacional de Seguridad de Aviación Civil, a realizarse el miércoles 4 de marzo de 2020, a las 10:00 a.m., en las Instalaciones de la Autoridad Aeronáutica Civil, Edificio 646, Salón de Reuniones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Licenciado **JUAN DE LA OSSA**, Asesor del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno en la Reunión Ordinaria N°001 del Comité Nacional de Seguridad de Aviación Civil, a realizarse el miércoles 4 de marzo de 2020, a las 10:00 a.m., en las Instalaciones de la Autoridad Aeronáutica Civil, Edificio 646, Salón de Reuniones.

Resolución N° 047-R-032 de 03 de MARZO de 2020, "Que delega en el Licenciado JUAN DE LA OSSA, Asesor del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno, en la Reunión Ordinaria N°001 del Comité Nacional de Seguridad de Aviación Civil, a realizarse el jueves 5 de marzo de 2020, a las 10:am., en las Instalaciones de la Autoridad Aeronáutica Civil, Edificio 646, Salón de Reuniones".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de esta delegación, el Licenciado JUAN DE LA OSSA, debe presentar un informe de esta reunión a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 22 de 29 de enero de 2003 y Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los TRES (03) días del mes de MARZO

de dos mil veinte (2020).



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 050-R-035 Panamá, 3 de MARZO de 2020

“Que delega en la Licenciada **YERENA FUENTES ORTEGA**, Subdirectora de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, para que participe en la Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, a realizarse el lunes 9 de marzo de 2020, a las 4:30 p.m., en el Salón Ánfora, ubicado en el séptimo piso del edificio de esta entidad”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 224 de 16 de julio de 1969, se reorganiza la Lotería Nacional de Beneficencia, como una entidad de derecho público, autónoma en lo administrativo y en lo funcional, con personería jurídica y patrimonio propio.

Que el referido Decreto de Gabinete, establece que la Lotería Nacional de Beneficencia contará con una Junta Directiva, integrada entre otros por el Ministro de Gobierno Justicia.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el ministro, quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el Ministro de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario, delegar en la Licenciada **YERENA FUENTES ORTEGA**, Subdirectora de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, para que participe en la Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, a realizarse el lunes 9 de marzo de 2020, a las 4:30 p.m., en el Salón Ánfora, ubicado en el séptimo piso del edificio de esta entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Licenciada **YERENA FUENTES ORTEGA**, Subdirectora de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, para que participe en la Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, a realizarse el lunes 9 de marzo de 2020, a las 4:30 p.m., en el Salón Ánfora, ubicado en el séptimo piso del edificio de esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez, delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de esta reunión, la Licenciada YERENA FUENTES ORTEGA, Subdirectora de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, debe presentar un informe a la Ministra de Gobierno.

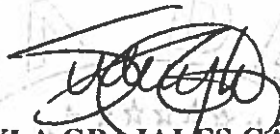
ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto de Gabinete No.224 de 16 de julio de 1969, Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los TRES (03) días del mes de MARZO de dos mil veinte (2020).





SHEYLA GRAJALES GALVEZ
Ministra de Gobierno



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 055-R-040 Panamá, 28 de marzo de 2020

“Que delega en el Licenciado **LORENZO HINCAPIÉ PRETELT**, Director de la Oficina de Asesoría Legal, para que firme del 28 de marzo al 30 de abril de 2020, las Notas dirigidas a las Oficinas Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de la República de Panamá, a través de las cuales se somete a consideración del Órgano Judicial procesos para que se examinen las posibilidades que se les aplique un sustituto de pena de prisión (como por ejemplo Prisión Domiciliaria) a personas privadas de libertad, reclusas en los Centros Penitenciarios del país, y que hayan mantenido buena conducta”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el Ministro de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualesquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que la Ley 38 de 31 de julio de 2000, dispone que las actuaciones administrativas en los ministerios y entidades descentralizadas se llevarán a cabo con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia.

Que resulta necesario que para cumplir con las normas de economía, celeridad y eficacia, delegar en el Licenciado **LORENZO HINCAPIÉ PRETELT**, Director de la Oficina de Asesoría Legal, para que firme del 28 de marzo al 30 de abril de 2020, las Notas dirigidas a las Oficinas Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de la República, a través de las cuales se someten a consideración del Órgano Judicial procesos para que se examinen las posibilidades que se les aplique un sustituto de pena de prisión (como por ejemplo Prisión Domiciliaria) a personas privadas de libertad, reclusas en los Centros Penitenciarios del país, y que hayan mantenido buena conducta.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Licenciado **LORENZO HINCAPIÉ PRETELT**, Director de la Oficina de Asesoría Legal, para que firme del 28 de marzo al 30 de abril de 2020, las Notas dirigidas a las Oficinas Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de la República, a través de las cuales se someten a consideración del Órgano Judicial procesos para que se examinen las posibilidades que se les aplique un sustituto de pena de prisión (como por ejemplo Prisión Domiciliaria) a personas privadas de libertad, reclusas en los Centros Penitenciarios del país, y que hayan mantenido buena conducta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución no podrán a su vez delegarse en otro servidor público.

ARTÍCULO TERCERO: La presente delegación podrá ser revocada, por la Ministra de Gobierno, cuando lo estime conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015 y Ley 38 de 31 de julio de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los 28 días del mes de marzo de dos mil (2020).

JANAINA TEWANEY MENCOMO
Ministra

